FICHA TECNICA
INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. MT- MC 037 de 2025

OBJETO: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIO UNITARIO PARA ATENCION A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR UNIT
1	**DESAYUNO** Debe contener como mínimo: Caldo o sopa y/o calentado de frijoles, porción de arroz, carne de 100 gramos huevos al gusto o pollo, bebida caliente y porción de fruta	$ 13.000
2	**ALMUERZO** Debe contener como mínimo: Porción de sopa rica en calorías, porción de arroz con chuleta de pollo, carne de res o cerdo asada o sudada 100 gramos, ensalada, jugo de fruta o gaseosa 250 Ml y porción de fruta	$ 16.000
3	**CENA** Debe contener como mínimo: porción de crema rica en calorías, porción de arroz con chuleta de pollo, carne de res o cerdo asada o sudada 100 gramos, tajada de plátano, papas a la francesa o papa cocinada, jugo de fruta o gaseosa 250 Ml y porción de fruta	$ 16.000

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

1. La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.

2. La preparación de los alimentos debe estar en perfectas condiciones de salubridad y calidad, al igual que la cantidad de la alimentación debe ser la acordada previamente con el supervisor del contrato.

3. Los alimentos deben ser entregados debidamente empacados con los protocolos de bioseguridad en la Estación de Policía del Municipio de Toro y Subestación de Policía San Francisco, en el horario que le indique el supervisor.

4. El servicio debe ser de excelente calidad.

5. Garantizar que todos los insumos que se utilicen para la preparación de los alimentos cumplan con las condiciones de maduración, empaque e higiene apropiados para tal fin.

6. Garantizar la atención a la totalidad de la población objeto del contrato en los horarios establecidos con el supervisor del contrato.

7. Debido a que los servicios y suministros de alimentación se debe prestar en el Municipio de Toro se requiere una capacidad de respuesta inmediata para suplir el servicio, el proponente deberá estar ubicado en la cabecera Municipal o en un radio de máximo 3 kilómetros de esta.

8. El anterior criterio será verificado con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil y registro único tributario.

9. Los precios que ofrezca el contratista de los bienes y/o servicios, serán los vigentes a la fecha de presentación de la oferta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

OBLIGACIONES:

Las que se establecen en el literal b, del numeral **8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**